



ACTA Nº 20211102-CHT-MC-2

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 4 de noviembre de 2021, se reúnen a distancia y por videoconferencia, las personas que se relacionan a continuación a fin de constituir la mesa de contratación, asegurándose por medios electrónicos la identidad de sus miembros y el contenido de sus manifestaciones entre ellos en tiempo real (de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y, siguiendo las instrucciones adoptadas mediante Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de fecha 10 de marzo de 2020, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del Covid-19.

- PRESIDENTA:** **D^a. Montserrat Fernández San Miguel**, Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- VOCALES:**
- D. Juan Manuel Galán del Fresno**, en representación de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.
- D. Pablo Fernández Ruíz**, en representación de la Abogacía del Estado ante la Delegación del Gobierno en Madrid.
- D. Eduardo de Saturnino Segovia**, en representación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- D. Alfonso Sanz Palomero**, en representación de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- SECRETARIA:** **D^a. M^a Elena Sebastián Amarilla**, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- OTRO PERSONAL:**
- D. Gerardo Sánchez Peña**, Jefe de Área Económica de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- D^a. Virginia Morales González**, Jefa de Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.



La Presidenta declara constituida la mesa de contratación una vez comprobado por la Secretaria que los miembros de la mesa están presentes.

A continuación la Presidenta indica el carácter extraordinario de la sesión con un único punto en el orden del día que es aprobado por los miembros de la mesa.

PUNTO Nº 1.- Subsanación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº1), apertura de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática de los siguientes expedientes (sobre nº2) y formulación si procede de la propuesta de adjudicación de los siguientes expedientes:

2.1. EXPEDIENTE 21SG0021/NE.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TARJETAS COMEDOR PARA EL PERSONAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO O.A.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 156 de la LCSP)

Presupuesto base de licitación: 102.960,00.- € sin IVA, IVA 831.60.- €, 103.791,60 € con IVA. Plazo de ejecución: DOCE (12) meses. Proponente: Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Tramitación ORDINARIA

En la mesa de contratación celebrada el pasado día 2 de noviembre, se procedió a comprobar y admitir las subsanaciones que de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre Nº1) habían presentado las empresas **CHEQUE DEJEUNER ESPAÑA, S.A.U.** y **EDENRED ESPAÑA, S.A.**, para continuar con la descarga electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 2) criterio precio y otros criterios.

Según consta en el acta de dicha sesión, una vez conocidas las ofertas económicas por los miembros de la mesa, se estableció un debate en relación a la documentación presentada por las empresas **CHEQUE DEJEUNER ESPAÑA, S.A.U.** y **EDENRED ESPAÑA, S.A.** en referencia al apartado 17.3.1.2.- OTROS CRITERIOS (POCAi) del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) debido a lo cual la Presidenta propuso posponer la celebración de este acto en una nueva sesión, aceptándose la propuesta por unanimidad de los miembros de la mesa.

Reunidos en el día de hoy la Presidenta informa, que en el apartado 17.3 CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen dos criterios puntuables: CRITERIO PRECIO (PEi) y OTROS CRITERIOS (POCAi) no siendo correcta la documentación presentada por las empresas **CHEQUE DEJEUNER ESPAÑA, S.A.U.** y **EDENRED ESPAÑA, S.A.** con respecto a lo solicitado en OTROS CRITERIOS (POCAi) proponiendo a la mesa de manera excepcional el tomar un acuerdo que evite la exclusión de ambas.

Tras el turno de palabra establecido entre los miembros de la mesa, se acuerda lo siguiente:

A la vista de la documentación presentada en el acto del martes día 2, y:

- Considerando que el PCAP establece dos criterios objetivos puntuables: CRITERIO PRECIO, en referencia al precio, y OTROS CRITERIOS, en referencia al número de establecimientos en los que sean aceptados las tarjetas comedor en un radio de 500 metros desde la sede central de la Confederación Hidrográfica del Tajo sita en la Avenida de Portugal nº 81 de Madrid, pero que en el ANEJO V MODELO DE PROPOSICIÓN DE SERVICIOS, solo se permite la introducción del



primero (CRITERIO PRECIO) sin figurar previsión normalizada de modelo para el segundo (OTROS CRITERIOS)

- Considerando que en los puntos: 1. Objeto y necesidades del servicio, 2. Ámbito de aplicación y 3. Definición del servicio, del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), contrariamente, no contiene mención a las distancias del PCAP en OTROS CRITERIOS, sino que exige “proximidad” concepto suficientemente indeterminado para poder, al menos, generar una relativa confusión por ambigüedad.
- Considerando que la “cercanía” de los establecimientos no es un criterio de solvencia técnica en el PCAP.
- Considerando que los dos únicos licitadores, en distinta medida y aparentemente, no han sido capaces de entender ni atender debidamente en su oferta el criterio “cercanía” del pliego y que, no cabe una subsanación de sus ofertas en la medida en que no se podría admitir ahora una alteración de los documentos introducidos en su día en el sobre de la oferta.
- Considerando, no obstante lo anterior, que sí cabe y procede solicitar una aclaración a las empresas y dado que únicamente han concurrido a la presente licitación dos empresas y contemplando los principios de concurrencia, legalidad, publicidad e igualdad de trato entre los licitadores.

La mesa acuerda: que la Secretaria formule a través de la Plataforma de Contratación Pública una solicitud de aclaración a las empresas licitadoras respecto de la cumplimentación del criterio OTROS CRITERIOS del pliego, para conocer si es que han tenido algún problema para la formulación de la proposición o la comprensión del criterio, todo ello sin que tenga la consideración de subsanación de la oferta y sin perjuicio de la decisión que finalmente deba tomarse en el procedimiento en el momento correspondiente a la vista de la contestación que se reciba.

La petición de las aclaraciones se ha llevado a cabo por los medios establecidos en el número dos de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, concediéndose un plazo de 5 días desde la recepción de la notificación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, para que conste, se extiende la presente que firman la Presidenta y la Secretaria, en Madrid y a la fecha de la firma electrónica, procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a fin de que los licitadores puedan tener conocimiento del acto celebrado.

La Presidenta
Montserrat Fernández San Miguel

La Secretaria
M^a Elena Sebastián Amarilla